



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2020.**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 09:15 horas del día 18 de diciembre de 2020, se reunieron en la sala de Juntas de la Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tétela del Monte, C. P. 62130; **los siguientes Servidores Públicos:** Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal, Subdirectora de Transparencia y Programas Gubernamentales y Titular de la Unidad de Transparencia de la Dirección de Administración y Finanzas y **Presidenta Suplente** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos, y Servicios Conexos (CAPUFE) y el Lic. Mario Manuel Martínez Villegas, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo Suplente;** y los **Vocales Suplentes:** Lic. Patricia Peña Jaime, Gerente de Inconformidades y Normatividad del Órgano Interno de Control en CAPUFE; y el Ing. Fernando García Echavarría, Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Información, de la Subdirección de Tecnologías de Información; y el Lic. Jesús Eugenio Juárez González, Gerente Consultivo, de la Dirección Jurídica; así como los **invitados:** Lic. Cynthia Lizeth Cruz Fernández, Subdirectora de Servicios de Calidad, Ing. Arturo Fernández Turner, Gerente del Centro Nacional de Control, ambos de la Dirección de Operación y el Lic. Jorge Jahaziel Pérez López, Gerente Contencioso Penal, Laboral y de Asuntos Agrarios de la Dirección Jurídica, a efectos de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lista de asistencia. La Presidenta Suplente en primera instancia agradece su participación a las y los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia en la lista que en ese momento circula entre los mismos.-----

Segundo.- Verificación del Quórum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, De las Reglas de Operación del

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo Suplente informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, el Presidente Suplente informa que una vez verificado el quórum, somete a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:-----

ACUERDO EXT.18/12/2020.1

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

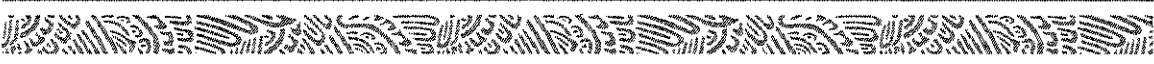
Tercero.- Con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo requerido en la solicitud de acceso a la información con el número de folio **0912000038820**, solicitar al Comité de Transparencia de CAPUFE, la aprobación de las versiones públicas de los siguientes documentos:-----

Año 2018:

1. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), con el número **97117**.-----
2. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 12 de abril de 2018, con el número **94626**.-----
3. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 25 de mayo de 2018, con el número **94693**.-----
4. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 14 de agosto de 2018, con el número **94866**.-----
5. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 06 de septiembre de 2018,

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]





con el número **94726**.

6. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 05 de octubre de 2018, con el número **95011**.

7. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 07 de octubre de 2018, con el número **95014**.

8. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 16 de octubre de 2018, con el número **97276**.

Año 2019:

9. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 16 de febrero de 2019, con el número **134632**.

10. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 20 de febrero de 2019, con el número **95401**.

11. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 17 de marzo de 2019, con el número **95484**.

12. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 26 de marzo de 2019, con el número **133608**.

13. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 12 de abril de 2019, con el número **133632**.

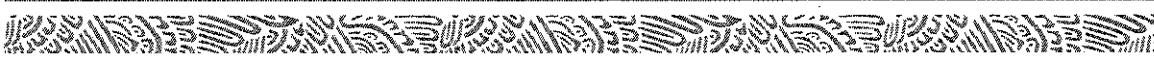
Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

Handwritten signature 'Quint' on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.





- 14. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 18 de abril de 2019, con el número **97507**.

- 15. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 19 de abril de 2019, con el número **97508**.

- 16. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 25 de abril de 2019, con el número **98547**.

- 17. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 05 de mayo de 2019, con el número **133703**.

- 18. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 09 de junio de 2019, con el número **133791**.

- 19. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 22 de junio de 2019, con el número **133836**.

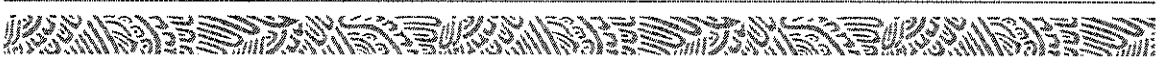
- 20. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 01 de septiembre de 2019, con el número **1029**.

- 21. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 12 de septiembre de 2019, con el número **1063**.

- 22. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 24 de septiembre de 2019, con el número **0000005**.

Handwritten signatures and marks on the left margin:
 - A large signature at the top left.
 - A signature below it.
 - A signature further down.
 - A vertical line and other scribbles at the bottom left.

Handwritten mark '47' on the right margin.





- 23. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 27 de septiembre de 2019, con el número **017**.
- 24. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 02 de octubre de 2019, con el número **027**.
- 25. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 04 de noviembre de 2019, con el número **156308**.
- 26. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 20 de diciembre de 2019, con el número **154620**.

Año 2020:

- 27. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 19 de enero de 2020, con el número **156136**.
- 28. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 17 de abril de 2020, con el número **156595**.
- 29. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 10 de mayo de 2020, con el número **154855**.
- 30. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 21 de mayo de 2020, con el número **154867**.
- 31. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 01 de julio de 2020, con el

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





número **156730**.-----

32. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 22 de agosto de 2020, con el número **156790**.-----

33. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 28 de agosto de 2020, con el número **156796**.-----

34. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 15 de septiembre de 2020, con el número **156872**.-----

35. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 02 de octubre de 2020, con el número **157558**.-----

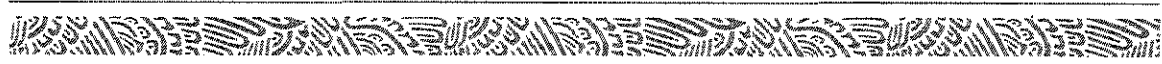
36. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 08 de octubre de 2020, con el número **156660**.-----

37. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 14 de octubre de 2020, con el número **155000**.-----

38. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 17 de octubre de 2020, con el número **156977**.-----

39. Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), de fecha 27 de octubre de 2020, con el número **156824**.-----

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la





Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en versión pública en mención, remitidos a la Unidad de Transparencia por la **Dirección de Operación** (Unidad Administrativa Responsable), y una vez analizados los mismos, los integrantes del Comité de Transparencia, toman el siguiente:-----

ACUERDO EXT.18/12/2020.2

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban las versiones públicas de los Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), citados en el numeral **tercero** que antecede, con la consideración de que en dichos reportes se homologue el testado del nombre completo, cargo y firma del servidor público que elaboro las mismas.-----

Cuarto.- Someter a consideración del Comité de Transparencia, **la clasificación de manera total** de la información y documentación que obra en las Carpetas de investigación y que se encuentran radicadas en la Fiscalía General de la República en las diversas regiones o delegaciones de la República, por tratarse de información de carácter reservada, de conformidad a lo establecido en los artículos **104, 110, 113, 114** y demás relativos aplicables a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), por un periodo de **3 años**, lo anterior con el propósito de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con el número **0912000039920**.-----

Una vez revisados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información en mención, así como al verificarse que la documentación requerida en la misma, se encuentra contemplada en el supuesto previsto en el artículo **110** fracción **XII** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **VII** y **X** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y en consideración a las manifestaciones hechas por la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





Dirección Jurídica en la Cédula de Atención número **ET/DJ/142/2020** de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que procedió de conformidad con el artículo **104** de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **Prueba de Daño**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha prueba de daño se adjunta a la presente Acta); por lo que una vez que los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la misma acordaron por unanimidad de votos, lo siguiente: **1)** La **Dirección Jurídica** deberá proporcionar con el propósito de atender la solicitud de acceso a la información **09120000039920**, el número de denuncias o querellas presentadas ante el Ministerio Público Federal de los años 2018 a la fecha de presentación de la referida solicitud, puesto que dicha información no cuenta con un carácter clasificado en su modalidad de información reservada, siendo este un dato únicamente de carácter estadístico, el cual debe de proporcionarse por dicha Unidad Administrativa con la finalidad de atender la solicitud en mención.-----

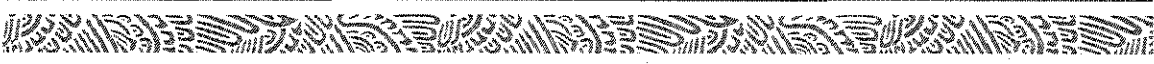
Una vez analizado lo anterior, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la **Dirección Jurídica** y una vez analizado el mismo, se toma el siguiente:-----

-----**ACUERDO EXT.18/10/2020.3**-----

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban la clasificación de manera total de la información referente al tipo de delito por el que se apertura una carpeta de investigación o de atención temprana, el nombre del denunciante, la determinación de las mismas (por medios alternos o de control, judicial), así como el proporcionar en "versión pública" expedientes donde obren las denuncias o querellas y su desahogo, es decir expedientes desde la interposición de la denuncia hasta la terminación anticipada o acción ejercida, por tratarse y contener información que tiene un carácter de reservado, de conformidad con lo establecido en el artículo **110** fracción **XII** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y **113** fracción **VII** y **X** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los artículos 106, 128, 218 y demás relativos al Código Nacional de Procedimientos

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten mark on the right margin]





Penales, por un periodo de 3 años, comprendido del 15 de diciembre de 2020 al 15 de diciembre de 2023, de conformidad a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 99 de la Ley Federal en comento.-----

Quinto.- Someter a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información referente al número de personas que han sido denunciadas por bloqueos en las autopistas y puentes que forman parte de la red operada por CAPUFE, así como las estrategias que este Organismo ha emprendido para detener a los bloqueadores de autopistas y casetas en México, lo anterior, por tener un carácter de clasificada en su modalidad de reservada, de conformidad al artículo 113 fracciones VII, X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 110 fracción VII, X y XII y el diverso 113 fracción III párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de brindar atención a la solicitud de acceso a la información con el número 0912000040420.-----

Una vez revisados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información en mención, así como al verificarse que la documentación requerida en la misma, se encuentra contemplada en el supuesto previsto en el artículo 113 fracciones VII, X y XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 110 fracción VII, X y XII y el diverso 113 fracción III párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en consideración a las manifestaciones hechas por la Dirección Jurídica en la Cédula de Atención número ET/DJ/141/2020; una vez que los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la misma, **acordaron por unanimidad de votos**, lo siguiente: **1)** Por lo que respecta a los puntos 1 y 2, referentes a cuantos bloqueos y cuanto se pierde por bloqueo a diario, semanalmente y mensualmente en las plazas de cobro y puentes que forman parte de la Red que opera este Organismo, la Dirección de Operación deberá modificar su Cédula de Respuesta, en la que señaló que no cuenta con dicha información, proporcionando la misma a la Unidad de Transparencia; **2)** Se da por válida la respuesta de la Dirección Jurídica, respecto a los puntos 3 y 4 de la solicitud que nos atañe, respecto al número de denunciados del que se tiene registro por bloqueos a las plazas de cobro y puentes de CAPUFE, en la que se señala que el número es indeterminado, en virtud de que las querellas y/o denuncias se presentan en contra de quien resulte responsable, ya que la

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





mayoría de veces quienes realizan dichos actos se encuentran encapuchados; **3)** con respecto al punto número **5**, respecto a las estrategias que han emprendido para detener a los bloqueadores de Autopistas y casetas en México, la Unidad de Transparencia, solicitara a la Dirección General de este Organismo que indique sobre la forma y el área administrativa que atenderá dicho punto.-----

Una vez referido lo anterior, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la **Dirección Jurídica** y una vez analizado el mismo, se toma el siguiente:-----

ACUERDO EXT.18/10/2020.4

Handwritten mark

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron los **acordandos: 1), 2) y 3)**, referidos con anterioridad.-----

Sexto.- Clausura de la Sesión

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las 10:20 horas del día 18 de diciembre de 2020, se da por concluida la **Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia.-----

Comité de Transparencia

Handwritten signature of Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal

Lic. Gloria Marcela Cortés Vidal
Subdirectora de Transparencia y Programas
Gubernamentales y
Presidente Suplente.

Handwritten signature of Lic. Mario Manuel Martínez Villegas

Lic. Mario Manuel Martínez Villegas
Subgerente de Transparencia y
Secretario Ejecutivo Suplente.





Vocales Suplentes

Lic. Patricia Peña Jaime

Gerente de Inconformidades y
Normatividad del Órgano Interno de
Control en CAPUFE.

Ing. Fernando García Echavarría

Gerente de Atención a Usuarios de
Tecnologías de la Información de la
Subdirección de Tecnologías de la
Información

Lic. Jesús Eugenio Juárez González

Gerente Consultivo
de la Dirección Jurídica

Invitados

Lic. Cynthia Lizeth Cruz Fernández

Subdirectora de Servicios de Calidad
de la Dirección de Operación

Ing. Arturo Fernández Turner

Gerente del Centro Nacional de Control
de la Dirección de Operación

Lic. Jorge Jaháziel Pérez López

Gerente Contencioso Penal, Laboral y de Asuntos Agrarios
de la Dirección Jurídica

**Esta hoja de firmas pertenece a la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de
Transparencia, celebrada el día 18 de diciembre de 2020.**



